



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

NOTA N°: 194

LETRA: P.S.P.

Ushuaia, 24 de octubre de 2012

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. Damián DE MARCO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	25/10/12 Hs. 9:50
Numero:	1311 Fojas: 5
Expte. N°	
Girado:	16/12
Recibido:	<i>[Firma]</i>

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de solicitarle incorporar en el Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria el siguiente Proyecto de Ordenanza, exceptuando al Ministerio de Educación de la Provincia de la Ordenanza Municipal N° 2185, para la instalación de una torre y antena transmisora en el Colegio Provincial Los Andes, enmarcado en el Proyecto del Ministerio de Educación de la Nación Radios Escolares - CAJ.

El mismo se encuentra acompañado de sus fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. 09/2009.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P S P  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

## FUNDAMENTOS

En el marco de la Orientación Comunicación y Nuevas Tecnologías del Programa Nacional de Extensión Educativa "Abrir la Escuela", implementando el proyecto Radios Escolares- CAJ (Centros de Actividades Juveniles) del Ministerio de Educación de la Nación, el Ministerio de Educación de la Provincia ha gestionado la instalación y puesta en funcionamiento de una Radio Escolar, seleccionando entre las instituciones educativas de nuestra ciudad al Colegio Provincial Los Andes como sede de este emprendimiento educativo comunicacional de de gran relevancia para toda la comunidad.

Luego de una primera experiencia de instalación y pronta a inaugurarse en el Colegio Trejo Noel del Municipio de Tolhuin, el Ministerio de Educación de la Provincia ha avanzado en el mismo sentido para que la Ciudad de Ushuaia cuente también con una radio escolar de características profesionales que permitan extender las actividades educativas más allá de las aulas, alcanzando a toda la comunidad.

Una radio escolar constituye un proyecto integrador en el que confluyen por lo menos dos grandes líneas de políticas públicas: por un lado, las políticas educativas y por otro lado la política comunicacional, que ha tenido un objetivo de multiplicación democrática de voces como nunca en el país, a partir de la implementación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, N° 26.522.

Desde el Programa Nacional de Extensión Educativa "se concibe a la educación como la herramienta que la sociedad ha construido y designado para realizar la distribución igualitaria del conocimiento y de los bienes culturales por ella producidos y a la escuela como la institución encargada de hacerlo, un espacio para la formación y la reafirmación de la construcción de una ciudadanía activa...La propuesta es acompañar a la escuela en este proceso de transformación y mejora de la calidad educativa, promoviendo acciones de extensión para los niveles primario y secundario. Ampliar las trayectorias escolares de niñas, niños y jóvenes al vincular la dimensión formal y no formal de la educación".

Por su parte, los centros de Actividades Juveniles- CAJ- se plantean la realización de diferentes acciones organizadas en tiempos y espacios complementarios a la jornada escolar.

En el marco del desarrollo de estos programas y en ocasión de inaugurarse la mencionada radio escolar en Tolhuin, estarán visitando la provincia - y esperamos contar con su presencia en este Concejo para avalar el proyecto en Ushuaia- los referentes Sr. Pablo Roque - Referente Nacional a cargo de Radios Escolares de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC); Prof. Claudio Cincotta - Coordinador General Programa Nacional de Extensión Educativa "Abrir la Escuela"; Soc. Victoria Gonzalez - Unidad Pedagógica Nacional de los Centros de Actividades Juveniles; Sr. Fernando Ritcher - Orientación de Comunicación y Nuevas Tecnologías de los Centros de Actividades Juveniles.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Y, como dijimos, el otro eje que atraviesa fuertemente este proyecto es la política de comunicación. Esta es una interacción fundamental para fortalecer las competencias comunicacionales de los alumnos – en recepción y en producción- y para generar nuevos y diversos contenidos de calidad que la escuela tiene para ofrecer a toda la comunidad.

La Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, en su artículo 21° define los tipos de prestadores que pueden emprender esta actividad, entre ellos los de gestión estatal, como en este caso, cuyos titulares de derechos son las personas de derecho público estatal. Y, de acuerdo al artículo 22°, estos prestadores son titulares de Autorizaciones por parte del Poder Ejecutivo.

Este es un cambio fundamental de paradigma que el campo de la regulación en comunicación ha logrado llevar adelante mediante esta ley, reemplazante de la Ley de Radiodifusión N° 22285 que establecía, inversamente, que la comunicación audiovisual era una actividad reservada al sector comercial, y el Estado- en cualquiera de sus ámbitos y jurisdicciones, incluida la escuela- debía tener un rol subsidiario, sólo allí dónde los privados no llegaran.

En su artículo 89° establece que del espectro radioeléctrico – que es un bien público- corresponde reservar una serie de frecuencias para los estados, en todas sus jurisdicciones, así como a las localizaciones de Universidades Nacionales y, agrega y frecuencias adicionales para fines educativos, científicos, culturales o de investigación.

Una radio escolar se transforma entonces, en este contexto de políticas educativas y comunicacionales, en una herramienta para la integración de ambos campos, para el desarrollo de nuevas y necesarias competencias de los alumnos, para "Abrir la Escuela" a la comunidad y para incorporar las voces de la comunidad en la escuela, dentro del espacio compartido que significa este medio de comunicación.

Este proyecto que el Ministerio de Educación de la Provincia lleva adelante, está en sus instancias finales de gestión, y ya cuenta con los elementos técnicos de instalación – con la supervisión y homologación de los entes técnicos tal la CNC- Comisión Nacional de Comunicaciones- de la emisora escolar, cedidos por la cartera nacional.

Mediante Circular N° 0125/11 del Ministerio de Educación de la Nación, dirigido al Director Provincial de Políticas Socioeducativas, Lic. Jorge Ariel Enciso, refrendado por el Prof. Claudio Alberto Cincotta, Coordinador General del Programa Nacional Educativa.

En la misma comunicación, se informa que la Autorización y su correspondiente asignación de frecuencia, queda a cargo de dicho Ministerio ante la AFSCA- Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual- ente de contralor creada por la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

Para poder cumplimentar los pasos requeridos, es necesario contar con la autorización Municipal que habilite la instalación de la antena y su respectiva torre portante.

La instalación de antenas y torres está limitada para el ejido municipal por la Ordenanza Municipal N° 2185, y las plantas transmisoras por la tabla de usos de la zonas de la Ordenanza 2139, sujetando la autorización a la aprobación del proyecto.

Respondiendo a esta necesidad, las autoridades del Ministerio de Educación se dirigieron al Departamento Ejecutivo, para que se les informen los requisitos y trámites necesarios (Nota N° 1785/11 letra D.P.P.S.E.) y, en virtud de las restricciones normativas, recurren a este departamento deliberativo mediante Asunto N° 78/2012 a fin de que podamos otorgarle a este proyecto cultural y educativo, la excepción que el caso requiere. Este Asunto contiene la fundamentación integral del proyecto, los aspectos técnicos que tendrá la radio, etapas de implementación, entidades responsables de cada una, entre otras.

Cumplimentar esta etapa para su instalación es fundamental para el desarrollo de un nuevo espacio de contención, aprendizaje y crecimiento colectivo para el Colegio Los Andes, para el Barrio 640 viviendas y en definitiva, para toda la ciudad de Ushuaia. Por todo ello, solicito a mis pares el acompañamiento en este proyecto.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P S P  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.-** EXCEPTUAR de lo establecido en el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2185 al Macizo 17, Parcela 3, Sección G, predio del Colegio Provincial Los Andes, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia.

**ARTÍCULO 2°.-** AUTORIZAR al Ministerio de Educación de la Provincia la instalación de una Planta Transmisora de acuerdo al punto VIII.-5. Estudios, inciso 3) Plantas transmisoras del Código de Planeamiento Urbano, Ordenanza Municipal N° 2139, en el predio referido en el artículo 1° de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'Silvio Bocchicchio', escrita con un estilo cursivo y fluido.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P S P  
Concejo Deliberante Ushuaia